



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-065974- -00005-0000

Fecha: 2012-06-12 10:07:53 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 2

2020
Bogotá, D.C.,

Señor:
JUAN PRIETO HERNÁNDEZ
Solicitante.

Oficio N° 1 0 2 0 3

ASUNTO:	Radicación N°	10-65974
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	005

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
----------------------	--------------------------	-------------------------------	-------------------------------------

Vía Nacional ☒

Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Capítulo I	☐	Capítulo II	☐
-------------------------	--------------------------	------------	--------------------------	-------------	--------------------------

Jurídicos:

Mediante oficio N° 8154 notificado por fijación en lista de fecha 23 de mayo de 2012, este Despacho requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del plazo de treinta días presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente que se tramita dentro del expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que el contenido de dicho requerimiento técnico no corresponde al trámite de la solicitud de patente de modelo de utilidad de la referencia, sino al del trámite administrativo contenido en el expediente N° 06-65971, es procedente revocar en su totalidad el Oficio N° 8154 notificado por fijación en lista de fecha 23 de mayo de 2012, y en su lugar efectuar un nuevo requerimiento a su nombre, en los siguientes términos:

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios	4 a 11	01/Junio/2010
Reivindicaciones:	Folio	12	01/Junio/2010
Dibujos:	Folios	13 a 14	01/Junio/2010

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "MEJORAS EN VÁLVULAS PARA TANQUE DE INODORO ESTÁNDAR UNIVERSAL DE DOBLE DESCARGA" (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en lograr un mecanismo para la descarga de agua en sanitarios, que permita el ahorro de la misma.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio propone un mecanismo que se compone de una manija y un botón, que accionan dos brazos respectivamente, uno de estos brazos está conectado a una excéntrica de un dispositivo de aire, el cual consta de un flotador. El otro brazo se conecta directamente al tapón de la válvula, el cual comprende una saliente donde se conecta una manguera que proviene de dicho dispositivo de aire.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E03D1/14 // 5/02 y 5/09.

3. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título debe definir, de forma breve y concisa, la materia expuesta en la solicitud con base en sus características constructivas; el término "*mejoras en*" se refiere a una ventaja y no a una de las características del mecanismo. Se sugiere al solicitante eliminar dicha expresión y replantear el título, por ejemplo, como: "mecanismo de doble de descarga para inodoro estándar".

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las expresiones "*de aire de dos piezas*" (reivindicación 1) no expone de manera específica cuales son las dos piezas que componen el dispositivo de aire. Por lo tanto, se sugiere al solicitante incorporar la reivindicación 3 en la reivindicación 1 para dar claridad a esta última reivindicación. Asimismo se sugiere incluir una explicación más detallada del dispositivo de aire donde se expongan todos los elementos que la componen, por ejemplo, la rueda excéntrica, el brazo que se acopla a esta rueda y como interactúa el brazo de accionamiento (22) con dicha rueda. Esto no supone ampliación de la materia ya que está soportado en la descripción.
- Las expresiones "*un tubo de diámetro amplio construido en P.V.C. o material semejante, roscado para instalar en un tanque sanitario convencional, con una prolongación de diámetro menor dispuesto para desfogue*" (reivindicación 1), "*consiste en una plataforma que por un lado tiene un empaque para sellar el orificio inferior de la base*" (reivindicación 3), "*que consiste en un buje y dos ejes concéntricos*" no son claras, debido que no se logra identificar en los dibujos las características a las que se refieren, las cuales son: el tubo con la



prolongación de diámetro menor, el empaque, el orificio inferior, el buje y los dos ejes concéntricos. Por ejemplo, en la expresión de la reivindicación 1, aunque se utilice el número de referencia (1), no se identifica de forma clara cuál es el diámetro mayor y cual el diámetro menor del tubo. Vale la pena agregar, que los números de referencia ayudan a identificar estas características, tal y como se expone en la siguiente objeción. Se sugiere al solicitante replantear dichas expresiones de tal manera que se expongan claramente las características que componen la invención, guardando concordancia con lo presentado en la descripción y en los dibujos.

- No se muestran los números de referencia de todos los componentes incluidos, lo cual se evidencia, por ejemplo, para: la válvula de salida (reivindicación 2), el tapón perforado (reivindicación 2), la manguera (reivindicación 2), el dispositivo de aire (reivindicación 3), la cámara hermética (reivindicación 3), el mecanismo de palanca (reivindicación 4), el buje (reivindicación 4), los ejes concéntricos (reivindicación 4), entre otros. Cada uno de los componentes de la máquina debe tener un único número de referencia, que guarde correspondencia con lo presentado en el capítulo descriptivo y en los dibujos.

Asimismo, no es permitido hacer referencia a las figuras en el capítulo reivindicatorio, las referencias presentadas son las siguientes: Fig. 1 (reivindicación 1), Fig. 3 (reivindicación 2), Figs. 4 (reivindicación 4).

Se sugiere al solicitante que elimine estas referencias y aclare a que elementos o características se está refiriendo, colocando al frente de cada uno de éstos su número de referencia correspondiente, con el fin de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y poder distinguir sus elementos.

- El término "*diámetro amplio*" (reivindicación 1) es de carácter general y no expone de forma específica la característica a la que se refiere. Se sugiere reemplazar el término por uno que exponga de forma precisa dicha característica, por ejemplo, "tubo de sección circular, en cuya cara inferior se prolonga otra sección circular roscada de menor diámetro".
- La reivindicación 1, incluye como característica técnica esencial el "*P.V.C o material semejante*", lo cual no es permitido para definir un modelo de utilidad, dado que los materiales no pueden darle novedad a la invención, solo se permite incluir las características estructurales del dispositivo. Se sugiere eliminar dicho material de la reivindicación. Vale la pena agregar, que se pueden mencionar en las reivindicaciones dependientes como una característica particular, mas no afectan el examen de patentabilidad.
- Las expresiones "*para instalar en un tanque sanitario convencional*" (reivindicación 1), "*dispuesto para sellar la salida del agua*" (reivindicación 1), "*para accionar la válvula*" (reivindicación 1), "*para la circulación de aire*" (reivindicación 3), "*de manera que se puede desplazar hacia arriba-abajo para graduar su altura y con ella, la cantidad de agua a descargar*" (reivindicación 3), "*es móvil*" (reivindicación 3), "*para ser accionado por el agua*" (reivindicación 3)



son efectos, funciones o resultados a alcanzar, las cuales no son características patentables, solo se protegen las características estructurales tangibles de la invención. Se sugiere al solicitante eliminar estas expresiones de las reivindicaciones.

- Según el diccionario de la Real Academia Española el término comando se refiere a un *"pequeño grupo de tropas de choque, destinado a hacer incursiones ofensivas en terreno enemigo"* lo cual no tiene relación con el objeto de la solicitud. Se sugiere al solicitante reemplazar este término por uno que exponga dicho objeto, por ejemplo, "palanca y botón de mando".

Descripción (Art 28 D 486)

En los dibujos se utilizan diferentes números de referencia para designar la misma característica, por ejemplo: los números (7) y (19) para la palanca del módulo de mando (Figs. 1 y 4); o los números (10) y (22) para uno de los brazos de accionamiento (Figs. 1 y 4); cada característica debe tener un único número de referencia el cual debe guardar concordancia en todos los dibujos, con la descripción y con las reivindicaciones. Se sugiere al solicitante hacer la corrección correspondiente.

No se muestran los números de referencia de todas las características incluidas en el capítulo descriptivo, así como también, se nombra el orificio de la base, el empaque para obturar dicho orificio (Fl. 8 párr. 5), el buje y los dos ejes concéntricos (Fl. 9 párr. 5). Se sugiere seguir las recomendaciones realizadas en las objeciones de claridad de las reivindicaciones.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de invención es el 01 de junio de 2010, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

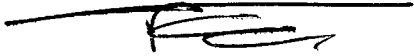
5. Conclusión

En consecuencia y teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, se considera que el mecanismo expuesto en esta solicitud es nuevo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para treinta (30) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C).

13 JUN. 2012

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid *MA*
Revisó: Rosa Patricia Téllez.